

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GERMAN CARDONA ROJAS
Demandada: JOSEF MATTAUS JOST
Radicado: 2011-00703

Se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes que el curador ad-litem de las personas emplazadas (*cónyuge, herederos, albacea con tenencia de bienes, curador de la herencia yacente del causante JOST JOSEF MATTAHAUS*), contestó la demanda vía correo electrónico el 3 de diciembre de 2020, sin formular medios exceptivos, escrito en el que hizo pronunciamiento sobre hechos de la demanda, más no de las pretensiones (numeral 2º art. 96 del C.G.P.).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1907eb2d0d952950d0047f575f11da7c556215e72fac284dba08a28
a9cf3744**

Documento generado en 14/04/2021 08:31:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**